

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0711-2018
BITÁCORA: 20/DK-0242/03/18
Oaxaca, Oaxaca, 26 de Marzo de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MIGUEL ANGEL MARTINEZ AGUILAR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Marzo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Miguel Angel Martinez Aguilar con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1585-2012 de fecha 15 de Octubre de 2012, que cuenta con el código de identificación **T-20-227-MIG-002/12** ubicado en Camino Real S/N C.P. San Lorenzo Cacatepec Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	221	240	20159997	20160016

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.
Para trámites subsiguientes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 873.Vol. aut. para transp. 92.724 m3 de mad. aserr. de pino, JERL.DRP.MAGR.JDJ.

